



## ORDENANZA MUNICIPAL N°.007/2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las faculta ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, el segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución del Estado establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, que el Artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, licencias y demás derechos conforme la Ley, mientras que el numeral 8 dispone que es facultad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante oficio N° 002-2016-AA.HH"PRG" con Reg. N° 1045/2016 de fecha 26.01.2016, los moradores del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo" solicitaron para todos sus pobladores la rebaja del 50% del derecho de trámite por otorgamiento de certificados de posesión, a fin de tramitar la factibilidad de sus servicios básicos según Ley N° 28687 por lo cual es necesaria se amplíe el plazo de la Ordenanza N° 016/2015-MPL, donde se otorga el descuento del 50% por derecho de trámite del mencionado certificado.

Que, mediante Informe Legal N° 0110/2016-GAJ, el Asesor Jurídico informa que conforme lo establece el inciso b) del artículo 60 del D.L N° 776 - Ley de Tributación Municipal, para la supresión de tasas y contribuciones, las municipalidades no tienen ninguna limitación legal y gozan de autonomía para administrar sus bienes y rentas, motivo por el cual puede atenderse el pedido, elevándose al Concejo Municipal para que en el uso de sus facultades resuelva lo conveniente.

Que, habiéndose dado lectura a la petición formulada por los representantes del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo", el mismo fue sometido al respectivo debate, resultando opiniones contrarias, por lo que haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo propone que, en atención al Principio de Igualdad ante la Ley protegido por la Constitución y demás instrumentos legales, se proceda a la exoneración del 50% del derecho de trámite por otorgamiento de certificados de posesión a todos los pobladores que así lo soliciten ante la comuna por un periodo de 3 meses contados a partir del día siguiente de publicación de la presente ordenanza. Sometiéndose la propuesta a votación del Pleno.



RECIBIDO 26 FEB 2016



**PAG. 002**

**O.M. N°.007/2016**

## **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE: REBAJA EL 50% DEL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE POSESION EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, por única vez y por el periodo de 3 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, la rebaja del 50% (Cincuenta por Ciento) del pago por derecho de trámite para el Otorgamiento del Certificado de Posesión, a todos los pobladores que así lo soliciten ante la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Asentamientos Humanos, adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la jurisdicción, encargando al Área de Sistemas la Publicación de la misma en el Portal Institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **DISTRIBUCION:**

Alcaldía (02)  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia Administración Tributaria  
Área de AA.HH. Saneamiento y Titulación.  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA INSTITUCIONAL  
  
Abog. María Angélica Vecinos Rivas  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 26 FEB 2016